



ORDENANZA N° 01/2021

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA ORDENANZA N°73/2021 POR LA CUAL ESTABLECE EL REBAJE DEL 50% DEL PAGO DE IMPUESTOS A LOS RODADOS.-

VISTO: El Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Legislación y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal en fecha 28 de diciembre del 2021 se ha dado lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Legislación que expresa: Villarrica, 28 de diciembre del 2021.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión Hacienda y Presupuesto y Comisión de Legislación, conforme a la nota presentada por la Intendencia Municipal, para el estudio y consideración el pedido de ampliación de la Ordenanza N°73/2021 por la cual establece un rebaje del 50% del pago de impuestos a los rodados.- Que dicho pedido obedece a la necesidad a ampliar la Ordenanza N°73/2021 ya que esta en vigencia exclusivamente para el periodo fiscal del 2021, y en vista a que estamos ingresando a un nuevo periodo fiscal es de vital importancia la planificación, elaboración y ejecutar proyectos que favorezcan y facilitan el pago de los impuestos a los ciudadanos villarriqueños.- Que, a razón a la situación que estamos atravesando a nivel nacional y mundial a consecuencia de la pandemia del covid 19, que hasta la fecha ha generado una crisis financiera sin precedentes en todo el mundo, se realiza esta propuesta a favor de los intereses de los contribuyentes y la ciudadanía que contribuya con el municipio para de esa forma cumplir con las obligaciones requeridas para su funcionamiento.- Que, analizado la nota remitida por la Intendencia, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y la comisión de Legislación. DICTAMINAN: AMPLIAR la Ordenanza N°73/2021 por la cual establece un rebaje del 50% del pago de impuestos a los rodados por los meses enero, febrero y marzo del periodo fiscal 2022.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdo. Conc. Alfredo Toledo, Conc. Luis Silva, Conc. Guadalupe Alfaro, Conc. Esteban Torres, Conc. Saúl Marecos, Conc. Wilfrido Portillo, Conc. Fabiola Torres.-

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal"

preceptúa:

Art. 5 reza "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.;

Art. 20 "El Gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano deliberante y legislativo. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad";



ORDENANZA N° 012021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 73/2021 POR LA CUAL ESTABLECE EL REBAJE DEL 50% DEL PAGO DE

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR la Ordenanza N°73/2021 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL REBAJE DEL 50% DEL PAGO DE IMPUESTOS A LOS RODADOS FIJADOS EN LA ORDENANZA TRIBUTARIA por los meses enero, febrero y marzo del Periodo Fiscal 2022, de conformidad al considerando de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- DESE AMPLIA DIFUCIÓN y cumplido archívese al legajo Municipal.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (28) veintiocho días de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno.-

Abg. Lina G. Benítez Elizaur
Secretaria Junta Municipal



Diego Ramón Bogado
Presidente de la Junta Municipal

Villarrica de 2.021.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Derlis Giménez
Secretario Intendencia Municipal

Dr. Magín Benítez Benítez
Intendente Municipal